

**Resolución de 17 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se ordena la exposición de las relaciones definitivas de participantes en el concurso de traslados de ámbito estatal entre los funcionarios de carrera y en prácticas pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño e inspectores de educación, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, convocado por la Orden EDU/1155/2020, de 26 de octubre.**

La Orden EDU/1155/2020, de 26 de octubre, convocó, en el curso escolar 2020/2021, concurso de traslados de ámbito estatal, entre los funcionarios de carrera y en prácticas pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño e inspectores de educación, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con el apartado vigesimoprimer.1 de la citada orden, la Dirección General de Recursos Humanos ordenó mediante la Resolución de 21 de enero de 2021, a las direcciones provinciales de educación la exposición en sus tablones de anuncios de las relaciones provisionales de participantes y su puntuación, estableciendo un plazo para presentar alegaciones contra dichas relaciones provisionales o subsanar, en su caso, los mérito alegados y no justificados debidamente.

Conforme a lo indicado en el apartado decimotercero.5 de la mencionada orden, quienes no hayan subsanado en el plazo establecido se considerará que desisten de su petición.

Terminado el citado plazo y una vez resueltas las alegaciones, las direcciones provinciales de educación expondrán, en sus tablones de anuncios, las relaciones definitivas de participantes que incluirán las modificaciones motivadas a que hubiera lugar.

Por lo expuesto,

## **RESUELVO**

### **Primero.- Relaciones definitivas de participantes y puntuación.**

Conforme al apartado vigesimoprimer.1 de la Orden EDU/1155/2020, de 26 de octubre, se ordena la exposición en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación de los siguientes documentos:

- a) Relación definitiva de participantes que han ejercido el derecho preferente a centro.
- b) Relación definitiva de los participantes que han ejercido el derecho preferente a localidad.

- c) Relación definitiva de participantes en el concurso.
- d) Relación definitiva de participantes excluidos.
- e) Relación definitiva de participantes incorporados de oficio.
- f) Relación subsanaciones realizadas por los participantes.
- g) Relación de alegaciones estimadas, desestimadas y modificaciones de oficio que se hubieran realizado.

En los listados anteriormente mencionados se incluirán el nombre, apellidos y el documento nacional de identidad de los participantes en los términos expuestos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, y en los indicados en los apartados a), b), y c) se indicará además cuerpo, especialidad y puntuación.

De conformidad con el apartado vigesimoprimer.2 de la convocatoria, contra las relaciones definitivas de participantes y la puntuación otorgada conforme al baremo de méritos no se podrá interponer recurso alguno, debiendo esperar a la publicación prevista en el apartado vigesimotercero para, en su caso, interponer el correspondiente recurso de reposición.

No obstante, conforme al apartado vigesimosegundo.2 de la convocatoria, los participantes podrán presentar alegaciones a la resolución de adjudicación provisional una vez se publique ésta, en el plazo y forma que determine la citada resolución.

**Segundo.- *Publicación y publicidad.***

De conformidad con el apartado vigesimoprimer.2 de la Orden EDU/1155/2020, de 26 de octubre, la presente resolución junto con los documentos indicados en el apartado primero, se publicarán el día 17 de febrero de 2021 a partir de las 13:00 horas en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Asimismo, dicha información podrá obtenerse a través del servicio telefónico 012 de información y atención al ciudadano (para llamadas desde fuera de la comunidad de Castilla y León: 983 327850).

Valladolid, a 17 de febrero de 2021

LA DIRECTORA GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS,  
(Firmado en el original)

Fdo.: Teresa Barroso Botrán